



B Registro de Extranjero

▲ [Al inicio del A Estatus de Residencia](#)

1 Registro de extranjero por primera vez

1-4 Tarjeta de registro de extranjero

Una vez hechos los trámites de registro, se expedirá la tarjeta de registro de extranjero entre 2 y 4 semanas después. Los menores de 16 años de edad podrán obtenerla el mismo día del registro. La tarjeta sirve en Japón como documento de identidad. Los mayores de 16 años cumplidos deberán llevarla siempre consigo.

TARJETA DE REGISTRO DE EXTRANJERO



TARJETA DE REGISTRO DE EXTRANJERO

FECHA DE ENTRADA AUTORIZADA
Aquí se pone la fecha en que fue autorizada su entrada en Japón en el aeropuerto o puerto a donde llegó.

ESTATUS DE RESIDENCIA
Se indica con qué categoría de estancia se encuentra el extranjero titular de la tarjeta basada en la legislación de control de entrada y salida del país

PERIODO DE ESTANCIA
Se indica hasta cuándo puede estar en Japón. Si sobrepasa este periodo, estará en condiciones ilegales de estancia ¿Dónde?
Fecha para renovar esta tarjeta, pero no significa la fecha (periodo) permitida para la estancia en Japón



B Registro de Extranjero

▶ [Al inicio del A Estatus de Residencia](#)

TARJETA DE REGISTRO DE EXTRANJERO CUYO TITULAR CARECE DE ESTATUS DE RESIDENCIA

¿Qué significa
“carecer de estatus de residencia”?

BREVE
EXPLICACIÓN



“CARECE DE ESTATUS DE RESIDENCIA” colocado
en la tarjeta de registro de extranjero (ampliado)
PROHIBIDO TRABAJAR

Todos los extranjeros residentes en Japón tienen la obligación de registrarse conforme a la Ley de Registro de Extranjeros y llevar siempre la tarjeta de extranjero, aunque hayan permanecido en Japón al pasar el periodo de estancia y se encuentren en condiciones ilegales, o aunque hayan llegado a Japón clandestinamente o bien por medios ilegales como con pasaporte falso. En estos casos, en la parte correspondiente al estatus de residencia de la tarjeta se pone

“CARECE DE ESTATUS DE RESIDENCIA”

con grandes letras rojas (véase ejemplo a la izquierda).

Si no está comprobado el estatus de residencia, no puede trabajar de ninguna manera en Japón y se verá obligado a realizar los debidos trámites en la oficina de Inmigración conforme a la legislación correspondiente.

Fuente: Folleto informativo de la “GUÍA SOBRE LA ENTRADA Y SALIDA DE JAPÓN”, DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN,

MINISTERIO DE JUSTICIA